



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000372 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **03 DIC 2019**

VISTO:

El Memorandum Nº 143-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de Noviembre 2019, sobre encargatura de residencia del proyecto con código 2458311 denominado **"RECUPERACION DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVES DE LA ERRADICACION DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad"**;

Que, el Art. 70º numeral 70.2, del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00354-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2019, se aprueba el expediente técnico del Proyecto **"RECUPERACION DE ZONAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000372 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

03 DIC 2019

Tumbes,

PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVES DE LA ERRADICACION DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único N° 2458311; cuyo presupuesto referencial con precios vigentes al mes de Agosto 2019, asciende a la suma de S/. 1'500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) días calendarios;

Que, en atención a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo Primero numeral 7, obliga a las entidades públicas designar al Ingeniero Residente, responsable de la ejecución de la obra; por lo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante el Memorando N° 143-2019/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 21 de Noviembre del 2019, encarga la residencia para el cumplimiento de los objetivos y metas contenidas en el expediente técnico del proyecto **"RECUPERACION DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVES DE LA ERRADICACION DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único N° 2458311;

Que, el profesional designado se encuentra colegiado con el N° 49648, y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, conforme lo acredita con el Certificado de Habilidad N° A-0107874, de fecha 16 de Agosto del 2019;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67 literal o) de la Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, con efectividad al 21 de Noviembre 2019, al Ingeniero **ESMEDY MORAN CORONADO**, con registro CIP N° 49648 y hábil en el ejercicio de la profesión como Ingeniero Residente del proyecto **"RECUPERACION DE ZONAS PRODUCTORAS DE BANANO A TRAVES DE LA ERRADICACION DE MANCHAS FOLIARES EN LA PROVINCIA DE TUMBES, CONTRALMIRANTE VILLAR Y ZARUMILLA DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único N° 2458311; quien será el responsable de la ejecución física y financiera del proyecto, debiendo de cumplir con las normas técnicas de control y disposiciones legales correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

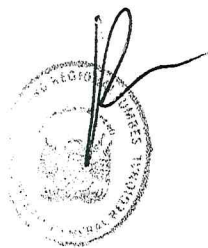
Nº 00372 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 03 DIC 2019

ARTICULO SEGUNDO: El Ingeniero Residente presentará mensualmente un informe detallado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Subgerencia de Servicios Productivos, sobre al avance físico valorizado del proyecto mencionada en el numeral precedente, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidación técnica y financiera del proyecto materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y al residente Ing. Esmedy Moran Coronado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Victor Puño Lecarnaque
GERENCIA REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

